



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 260.- del COOTAD dispone: "Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que con fecha 12 de julio del 2011 mediante oficio N: 0099-DF-GADMM-2011; La Dirección Financiera presenta la Reforma al Presupuesto del año 2011.

Que, analizados los Estados Financieros al 30 de junio del 2011 se he determinado la necesidad de financiar la terminación de obras programadas en el presupuesto del año 2011; y nuevas obras que son de gran importancia y necesidad para el Cantón Mera.

Que, es necesario hacer constar las asignaciones presupuestarias correspondientes de ingresos y gastos para el cumplimiento de las disposiciones, resoluciones de Concejo y las ordenanzas vigentes.

Que, para el efecto es necesario realizar suplementos, reducciones de créditos y traspasos de créditos.

Que, los suplementos, reducciones de créditos y traspasos de créditos a realizarse son para ejecutar la obra pública necesaria en el Cantón Mera.

EXPIDE

LA SEGUNDA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2011

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los diecinueve días del mes de julio del 2011.



f). Dr. Aurelio Quito C., Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Ing. Luis Llallico

VICEPRESIDENTE

Dr. Aurelio Quito

SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSION

El secretario General, del consejo Municipal del cantón Mera, certifica que la presente ordenanza, fue discutida y aprobada por el Consejo Municipal de Mera, en sesiones de consejo de fechas jueves 14 y lunes 18 de julio 2011, mediante resoluciones No.301 y 303 que constan en las actas 114 y 115 respectivamente.

Dr. Aurelio Quito

SECRETARIO GENERAL





ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

En acatamiento a lo que dispone el COOTAD, sanciónese, ejecútese y publíquese, la presente ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del Cantón Mera y Provincia de Pastaza, a los veinte días del mes de julio del año 2011.

Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DE MERA



SANCION.- Sanciona y ordena la publicación de la presente ordenanza la Msc. Mirian Jurado Tamayo; Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera ,a los veinte días del mes de julio del año 2011.

Dr. Andrés Quito
SECRETARIO GENERAL

